



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 299 -2014-MPL

PUEBLO LIBRE, 25 AGO 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE;

VISTO: El Expediente N° 4448-2014 sobre solicitud de separación convencional, presentada por don **PIERO MILTON CARICCHIO LAZO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08427065 y doña **MILAGROS NELLY PACCINI TORRES DE CARICCHIO**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 09299596, quienes manifiestan libremente su voluntad de acogerse a los alcances de la Ley N° 29227, Decreto Supremo N° 009-2008-JUS y Ordenanza N° 299-MPL; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25 de Noviembre de 2006, don **PIERO MILTON CARICCHIO LAZO** y doña **MILAGROS NELLY PACCINI TORRES DE CARICCHIO**, contrajeron matrimonio civil ante la Municipalidad de San Borja, Provincia y Departamento de Lima; y señalan como su último domicilio conyugal el situado en, Jirón Paseo Libertad N° 275, Dpto. 401, Distrito de Pueblo Libre en la Provincia y Departamento de Lima, siendo ésta Municipalidad competente para realizar el procedimiento conforme lo establece el artículo 3° de la Ley N° 29227 y el artículo 4° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

Que, mediante solicitud de separación convencional con fecha de ingreso a esta Municipalidad el 04 de Agosto de 2014, los administrados manifiestan su intención de iniciar el procedimiento no contencioso de separación convencional, cumpliendo con los requisitos establecidos en los artículos 4° y 5° de la Ley N° 29227 y en los artículos 5° y 6° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

Que, con fecha 25 de Agosto de 2014 se celebró la Audiencia Única a que se refiere el artículo 6° de Ley N° 29227, en la que los administrados se ratificaron en los términos de su solicitud de separación convencional;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29227 y Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Memorando N° 231-2014-MPL/GAJ, y; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR a partir de la fecha, la separación convencional de don **PIERO MILTON CARICCHIO LAZO** y doña **MILAGROS NELLY PACCINI TORRES DE CARICCHIO**, de conformidad con los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a las partes involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE
RAFAEL SANTOS NORMAND
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
MAX SILVA ALVAN
Secretario General